

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LA PERSONA EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	DESDE AÑO	MES	DÍA
2024	02	19	2024	02	20
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
2024-02-19			2025-02-19		



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

<b>Nº. DE PÓLIZA</b>	<b>PLACA Nº.</b>	<b>CLASE VEHÍCULO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>CUMPLAJE/VIAJOS</b>	<b>MODELO</b>
15651501365460	JTY825	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1599	2021

<b>PASAJEROS</b>	<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>	<b>CARRROCERÍA</b>
5	<b>LÍNEA VEHICUL.</b>	<b>DUSTER</b>	<b>WAGON</b>

<b>Nº. MOTOR</b>	<b>Nº. CHASIS o No. SERIE</b>	<b>Nº. VIN</b>	<b>CAPACIDAD TON</b>
2842Q256866	9FBHSR595MM765091	9FBHSR595MM765091	0,48

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR</b>	<b>TELÉFONO DEL TOMADOR</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b>	<b>Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b>	<b>CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR</b>
PULIDO GIL, OLGA YOHANA	3105771060	CC	24019213	FUNZA

<b>CÓDIGO DE ASEGURADORA</b>	<b>CÓD. SUCCURSAL EXPEDIDORA</b>	<b>CLAVE PRODUCTOR</b>	<b>Nº. FORMULARIO</b>	<b>CIUDAD EXPEDICIÓN</b>
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

<b>TARIFA</b>	<b>PRIMA SOAT</b>	<b>CONTRIBUCIÓN FOSYGA</b>	<b>TASA RENT</b>	<b>AMPAIOS POR VÍCTIMA</b>	<b>HASTA</b>	<b>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)</b>
910	\$ 392200	\$ 203900	\$ 2100	<b>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS</b>	263,13 <sup>1</sup>	<b>VALOR TRIBUTARIO (LVT)</b>
					701,68 <sup>2</sup>	
					8,77	

TOTAL A PAGAR

\$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

Leer atentamente y cumplir las siguientes recomendaciones:

- Recuerde contar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RENIP.
- Este seguro es obligatorio en que cada renovación su póliza. No tener SOAT vigente ocasiona multas adicionales, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el seguro no cubre los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Mantener presente de servicios de salud del país puede regimarse a atender víctimas del accidente de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 693 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el seguro ante la aseguradora o el Fondeo le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

**SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/seguros/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/seguros/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidaestados.com/seguros/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidaestados.com/seguros/ProteccionDatos) para su consulta.

Reservados los derechos de SEGUROS DEL ESTADO S.A. de sus datos personales, así como sus derechos a consultar, actualizar, rectificar y acceder a su información personal, del control, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de los fines antes citados, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatos@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatos@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecución con tarifas que cubra el **SEGUROS DEL ESTADO** con sus tercetos encargos; controlar y prevenir fraudes, cuando de actúan, la financiación del siniestro o la financiación de la prestación de arrendamiento de arrendamiento o arrendamiento; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a patologías, chequeos y médicos; enviar información por vía a educación financiera; asistencia de salud; ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenios o alianzas comerciales, en los casos que correspondan, así también en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y Compañías Terceras y toda la demás finalidad que se definen en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Tenga de presente los gastos médicos:  
\* Para los siguientes tarifas: 150, 110, 120, 140, 150, 171, 111, 121, 122, 131, 132, 910, 910, 920, Decreto 2044 de 2022.  
\* Para los demás tarifas no citadas en (1).